

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C**

TUTELA

TIPO DE PROCESO: Acción de Tutela

CLASE: Tutelas
Sin Subclase de Proceso

DEMANDANTE: ERIK ANDERSON DIAZ GONZALEZ

DEMANDADO: UNIVERSIDAD LIBRE, COMISION NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL

PLAZO FALLO: _____

AMD-MP: _____

FECHA DE REPARTO: 10-08-2020

CUADERNO: uno (1)

NUMERO DE RADICACION: 110013103011202000219

2020-00219

- Mensaje nuevo
- Eliminar
- Archivo
- No deseado
- Mover a
- Categorizar
- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de ent... 26
- Borradores 1
- Elementos enviados
- Elementos elimi... 6
- Correo no deseado
- Archive
- Notas
- Conversation Hist...
- Elementos infecta...
- Infected Items
- Suscripciones de ...
- Carpeta nueva
- Archivo local: Juzg...
- Grupos

URGENTE REMITO ACCION DE TUTELA - IMPEDIMENTO 2020-00232-01

MO Microsoft Outlook
Lun 10/08/2020 11:05 AM
Para: Microsoft Outlook

RV: URGENTE REMITO ACCIO...
284 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
[Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C. \(impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C. (impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co))

Asunto: RV: URGENTE REMITO ACCION DE TUTELA - IMPEDIMENTO 2020-00232-01

Responder | Reenviar

J Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Lun 10/08/2020 11:04 AM
Para: Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C.

09. AUTO IMPEDIMENTO Y A...
204 KB

J Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Cra 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey 10 agosto del 2020 Señores REPARTO ...
Lun 10/08/2020 9:52 AM

- Marca para seguimiento. Completado el 10/08/2020.
- Reenvió este mensaje el Lun 10/08/2020 9:52 AM.

Juzgado 10 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Lun 10/08/2020 7:59 AM
Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: newerick8@hotmail.com; newerick4@gmail.com

09. AUTO IMPEDIMENTO Y A...
205 KB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4 - Telefax 2820225
BOGOTÁ D.C.

REF: 2020-00232-00
DE: ERICK DIAZ GONZALEZ
CONTRA: UNIVERSIDAD LIBRE

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 06 de agosto de 2020, me permito remitir la acción de tutela de la referencia digitalizada para los fines pertinentes.

[1100131030-10-2020-00232-00](#)

Cordialmente,

JORGE ARMANDO DÍAZ SOA
Secretario

Ciudad, 31 de julio de 2020

Señor

ERIK ANDERSON DIAZ GONZALEZ

Aspirante Procesos de selección Nos. 624 a 638, 980 y 981 de 2018 – Sector Defensa.

Radicado de Entrada CNSC No.: 306292667

Asunto: Respuesta a reclamación presentada contra los resultados de requisitos mínimos, en el marco de los procesos de selección Nos 624 a 638, 980 y 981 de 2018 convocatoria sector defensa.

Respetado concursante.

En uso de sus competencias constitucionales y legales¹ la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los acuerdos que regulan las convocatorias N.º 624 a 638, 980 y 981 de 2018, para proveer de manera definitiva los empleos vacantes del sistema especial de diecisiete (17) entidades que forman parte del sector defensa, los cuales fueron debidamente divulgados y publicados en la página web www.cnscc.gov.co y en las páginas de cada una de las entidades.

En dichos acuerdos se contempló, entre otras, la fase de verificación de requisitos mínimos, la cual no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden constitucional y legal que, de no cumplirse, genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del proceso de selección.

Bajo este marco, la CNSC suscribió el contrato N.º 682 de 2019 con la Universidad Libre, a fin de desarrollar los procesos de selección ya citados, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles. Así también, la atención a las reclamaciones que surjan durante el desarrollo de cada etapa de la convocatoria, con el objeto de garantizar a los postulantes el derecho al debido proceso y el derecho de contradicción.

Es por ello que, al revisar la reclamación presentada por usted, se constata que fue allegada al aplicativo SIMO, cumpliendo con el término señalado por la convocatoria.

En su escrito de reclamación solicita:

“Solicitud verificación de experiencia mínima requerida.

Cordialmente me permito solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil sean tenido en cuenta los anexos soportes y la justificación de la experiencia

¹ Art. 130 Constitución Política; Art. 11, 12 y 30 de la Ley 909 de 2004; Decretos 091 y 092 de 2007; Art. 2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y Sentencias Corte Constitucional C -211 del 2007 y C -753 de 2008.

mínima requerida para el cargo. Experiencia comprobable obtenida posterior al título profesional.”

En virtud de lo anteriormente expuesto abordamos su reclamación, para dar respuesta de fondo a la misma en los siguientes términos:

Para iniciar, es preciso indicar que los requisitos mínimos exigidos para el empleo por el cual está participando, corresponden a los determinados en la Oferta Pública de Empleo de carrera – OPEC, cuyos requisitos se muestran a continuación:

Entidad: Proceso de Selección No. 636 de 2018 - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	
Empleo: Profesional De Seguridad O Defensa, Código 3-1, Grado 10	
Requisitos mínimos del empleo	
Formación.	Estudio: Título profesional en Derecho, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Financiera, Psicología, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Civil, Seguridad Pública y Seguridad Integral, Ciencia Política, Ciencias Militares.
Experiencia mínima	Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada

Respecto al certificado expedido por el Ejército Nacional en el cual se indica que laboró desde el 05 de enero de 2002 hasta el 09 de noviembre de 2004, es pertinente aclararle que, no corresponde a experiencia profesional, toda vez que el artículo 18 de los acuerdos de la presente convocatoria señala que:

*(...) **Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pènsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de la actividad profesional.*

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se contará a partir de la inscripción o Registro Profesional de conformidad con la Ley 1164 de 2007.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con Ingeniería, la experiencia profesional se computará de la siguiente manera:

— Si el aspirante obtuvo su título profesional antes de la vigencia de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico respectivo.

— Si el aspirante obtuvo su título profesional posterior a la vigencia de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

— En caso de que el empleo ofertado contemple como requisito de estudios, además de la Ingeniería y Afines, otros Núcleos Básicos del Conocimiento diferentes a éste, la experiencia profesional para ese empleo se contará a partir de la terminación y aprobación del pènsum académico de educación superior o el diploma.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Así mismo, el artículo 20 señala,

(...)

Para validar experiencia profesional a partir de la fecha de terminación de materias, el aspirante deberá adjuntar la certificación expedida por la institución educativa, en que conste la fecha de terminación y la aprobación de la totalidad del pensum académico.

Por lo tanto, teniéndose que la experiencia certificada fue adquirida previo a la expedición del título profesional, la cual se dio el día 10 de noviembre de 2004, es claro que dicha experiencia no es profesional.

En consecuencia, el mencionado documento no es tenido en cuenta para validar el requisito mínimo de experiencia profesional relacionado contemplado en la OPEC.

Ahora bien, respecto al periodo comprendido del 10 de noviembre 2004 hasta el 09 de septiembre de 2015 es preciso aclararle que, la mencionada certificación carece en su contenido de información relevante para su validación, tal como de la descripción de las funciones del cargo desempeñado.

En este sentido, el artículo 20 de los acuerdos de convocatoria indica que:

(...) CERTIFICACION DE LA EXPERIENCIA.

Las certificaciones de experiencia en entidades públicas o privadas deben indicar de manera expresa y exacta:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Empleo o empleos desempeñados con fecha de inicio y terminación para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión actualmente.
3. Tiempo de servicio como se indica en el numeral anterior.
4. **Funciones correspondientes al empleo o empleos desempeñados, salvo que la Ley las establezca.**

(...)

PARÁGRAFO 1º. Las certificaciones de experiencia que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas no serán tenidas como válidas y, en consecuencia, no serán objeto de evaluación dentro del proceso de selección ni podrán corregirse o complementarse posteriormente. No se deben adjuntar actas de posesión ni documentos diferentes para demostrar la experiencia.

En consecuencia, el documento o la certificación aportada por el aspirante para la validación de la experiencia no será tenido en cuenta.

Es preciso recordar que, los acuerdos de convocatoria del proceso de selección No. 624 a 638-980 y 981 de 2018 sector defensa, son la normatividad que regula el concurso, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento para todas las personas, entidades e instituciones que participen en este proceso de selección por mérito, de conformidad con lo establecido el parágrafo del artículo 6° de los precitados acuerdos.

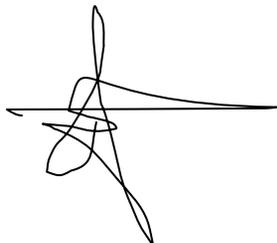
En consecuencia, se confirma que el aspirante **ERIK ANDERSON DIAZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17422088, NO CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos para el empleo: Profesional de seguridad o defensa; OPEC N° 10371.

La presente decisión responde de manera particular a su reclamación, no obstante, acoge la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, que autoriza la sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido en la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se comunicará esta decisión a través de la página web oficial de la CNSC, www.cnsc.gov.co en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento de la convocatoria y el mecanismo de publicidad que fija el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

Finalmente, se informa al aspirante que, contra la presente decisión, no procede recurso alguno.

Cordialmente,



EDWIN YESID BARÓN NÚÑEZ
Coordinador General Convocatoria Sector Defensa.

Proyectó: Edwar Camilo León Roncanio

Revisó: Tatiana Tamayo

Auditó: Cesar A. Cano

Aprobó: Luis Guillermo Sayer Vergara – Coordinador Jurídico

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC
Bogotá D.C.

REF. Reclamación resultados de verificación de requisitos mínimos.

Yo, **ERIK ANDERSON DÍAZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.422.088 de Acacias (Meta), residenciado en la dirección **Calle 72F # 116B-84 Int. 6 Apto. 301, edificio Montecarlo 1**, Barrio Gran Granada en la ciudad de Bogotá D.C., con correo electrónico newerick8@hotmail.com, me permito presentar la siguiente reclamación, en el cual solicito lo siguiente:

1. Sean verificados los resultados de los requisitos mínimos, referente a la experiencia, y así mismo sean tenido en cuenta las certificaciones de experiencia laboral y mi extracto de hoja de vida, que acreditan mi experiencia mínima requerida.
2. Los documentos soportes que presento para la verificación mínima de experiencia requerida, son los emitidos por la institución a la que laboré por varios años y en el caso de no tener claridad de la experiencia posterior a la obtención del título profesional, requiero sea tenido en cuenta la sustentación y explicación de los mismo para mayor claridad.

Lo anterior lo fundamento en los siguientes hechos:

1. En los resultados de requisitos mínimos, no me fue aceptada mi experiencia bajo el enunciado, de que se trata de experiencia anterior a la obtención del título profesional y la experiencia que se encuentra después de la fecha de la obtención del título no se puede contabilizar.
2. De acuerdo al certificado de tiempo de servicio, el Ejército Nacional hace un resumen del total de tiempo de servicio desde el primer día en la institución, indicando en una casilla, el tiempo como alumno o estudiante; efectivamente anterior a la obtención del título profesional; y el tiempo posterior a la obtención del título como oficial del Ejército Nacional y Profesional en Ciencias Militares, soportado con el acta de grado presentado en mis requisitos mínimos y el diploma del título obtenido, los cuales rigen a partir del primero (1) de Diciembre del año 2004.
3. De igual forma, anexo a la presente verificación, copia de mi extracto de hoja de vida, emitido por el Ejército Nacional, en donde se especifica los cargos desempeñados a partir de la obtención del título profesional y primer grado en el escalafón militar como Subteniente (ST) del Ejército Nacional hasta el grado de Capitán (CT); en el ítem de INFORMACIÓN GENERAL
4. Asimismo, durante mi carrera militar como oficial del Ejército Nacional, mi última designación fue en la REGIONAL DE SEGURIDAD MILITAR, donde laboré por 39 meses. Inicialmente como comandante de la compañía de seguridad de personas, posteriormente en la compañía de seguridad de la información y durante mi último año como Oficial de Operaciones de toda la Regional, siendo el responsable en todo lo relacionado con la organización, instrucción, entrenamiento y operaciones de la Regional encargada de la Seguridad Militar del Ejército Nacional, en sus áreas de

seguridad de personas, seguridad de la información y documentos, seguridad física y seguridad técnica.

5. Es de anotar, que durante los diez (10) años que pertencí a la institución castrense, tuve a mi cargo personal militar subalterno y personal civil, los cuales organicé de acuerdo a sus capacidades y cargos, razón por la que considero que este tiempo es más que suficiente para demostrar que puedo aspirar a participar en este concurso den mérito.

Cordialmente


ERIK ANDERSON DIAZ GONZÁLEZ
C.C. No. 17.422.088 de Acacias (Meta)
CEL 315 5253012 - 302-2315437

EJÉRCITO NACIONAL


EXTRACTO DE HOJA DE VIDA
 Bogotá, Distrito Capital

Se expide en Bogota a los 08 días del mes de Mayo de 2019

I. DATOS DE IDENTIFICACION

Grado	Sigla Es	Documento de Identidad	Codigo Militar	Apellidos y Nombres completos
CT	IIC-	CC 17422088	17422088	DÍAZ GONZALEZ ERIK ANDERSON

Arma / Cuerpo	Especialidad	Area de Conocimiento
INTELIGENCIA MILITAR	INTELIGENCIA COMBATE	SECCION SEGUNDA

Fecha de Nacimiento y Lugar de Nacimiento	Edad	Estado Civil
19 Mar 1983 ACACÍAS	36	CASADO (A)

Dirección de Residencia	Ciudad de Residencia	Teléfono
CRA 50 NO. 18 A 46	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	3112267644

Ultima Unidad Laborada	Ultimo cargo
REGIONAL DE SEGURIDAD MILITAR	AYUDANTE PLANA MAYOR Ó ESTADO MAYOR

Fecha de Ingreso	Tiempo Servicio (AA MM DD)	Situación Administrativa
01 Dic 2004	13 - 08 - 03	RETIRADO

Causal de Retiro	ACTO ADMINISTRATIVO	Reintegro
SOLICITUD PROPIA	FECHA FISCAL NUMERO FECHA DISPOSICION	
	09-SEP-15 7992 09-SEP-15	


III. PERFIL PROFESIONAL
E D U C A C I O N
ESTUDIOS POSTGRADOS, ESPECIALIZACION, MAESTRIA Y DOCTORADOS

Inicio	Termino	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad
--------	---------	-----------	---------	----------------------------	--------

ESTUDIOS PROFESIONALES, TECNOLOGICOS O TECNICOS PROFESIONALES

Inicio	Termino	Ciclo	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad	T.P	Nro Alumn	Puesto	Calificacion Cualitativa
--------	---------	-------	-----------	---------	----------------------------	--------	-----	-----------	--------	--------------------------

ESTUDIOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

Termino	Grado	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad
---------	-------	-----------	---------	----------------------------	--------

F O R M A C I O N

Inicio	Termino	Ciclo	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad	N.Alum	Puesto	Puntaj Promed
01 Ene 1900	28 Feb 2004	0 NR	CURSO	CURSO BASICO DE COMBATE	ESCUELA DE INFANTERIA	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL			-
01 Ene 1900	30 May 2004	0 NR	CURSO	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNAC. HUMANITARIO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB	BUCARAMANGA			-
11 Ene 2005	17 May 2005	0 NR	CURSO	BASICO DE INTELIGENCIA	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA CHARRY SOLANO	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	24	8	8568
06 Jun 2006	05 Dic 2006	0 CU	CURSO	INTELIGENCIA TECNICA	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA CHARRY SOLANO	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	21	3	9688
09 Abr 2010	25 May 2010	6 SM	CURSO	JEFE DE RED Y AGENTE DE CONTROL	No le codifica				-

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) CT IIC- DIAZ GONZALEZ ERIK ANDERSON

Inicio	Termino	Ciclo	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad	N.Alum	Puesto	Puntaj Promed
13 Ene 2012	29 May 2012	19 SM	CURSO	INTERMEDIO (ASCENSO DE TE A CT)	ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS ALUMNOS	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	259	47	4.709
14 Ago 2013	27 Sep 2013	128 HO	DIPLOMADO	PROTECCIÓN PATRIMONIAL	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BR GENERAL RIC	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL			
26 Jul 2013	22 Oct 2013	500 HO	CURSO	ANALISTA DE INTELIGENCIA	ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA ALUMNOS	BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	16	3	459.55

IV. INFORMACION GENERAL

ASCENSOS

GRADO	FECHA ASCENSO	U. ESCALAFON	CLASE	ACTO ADMINISTRATIVO	
				NUMERO	FECHA
CADETE	05 Ene 2002		RES-EJC	48	23 Ene 2002
ALFEREZ	03 Dic 2003		RES-EJC	1226	03 Dic 2003
SUBTENIENTE	01 Dic 2004	112	RES-MDN	1471	30 Nov 2004
TENIENTE	03 Dic 2008	50	DECTO	4513	28 Nov 2008
CAPITAN	07 Dic 2012	10	DECTO	2439	28 Nov 2012

TRASLADOS

UNIDAD	TIEMPO (MESES)	FECHA TRASLADO	ACTO ADMINISTRATIVO		
			CLASE	NUMERO	FECHA
REGIONAL DE SEGURIDAD MILITAR	39	30 May 2012	OAP-EJC	1425	17 May 2012
ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS ALUMNOS	4	13 Ene 2012	OAP-EJC	1768	09 Nov 2011
COMANDO BRIGADA MOVIL # 20	23	13 Ene 2010	OAP-EJC	1820	11 Nov 2009
REGIONAL DE INTELIGENCIA MILITAR # 1	13	26 Nov 2008	OAP-EJC	1696	10 Nov 2008
REGIONAL DE INTELIGENCIA MILITAR # 8	24	20 Nov 2006	OAP-EJC	1212	04 Ago 2008
BATALLON DE INFANTERIA # 19 GR JOAQUIN PARIS	23	01 Dic 2004	OAP-EJC	1268	29 Nov 2004
ESCUELA MILITAR DE CADETES	34	05 Ene 2002	RES-EJC	48	23 Ene 2002

CARGOS DESEMPEÑADOS

GRADO	CARGO	UNIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO
CT	COMANDANTE DE COMPAÑIA	REGIONAL DE INTELIGENCIA MILITAR # 4	17 Jul 2015	08 Sep 2015	00 01 21
CT	ALUMNO	ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS ALUMNOS	13 Ene 2012	08 Sep 2015	03 07 25
TE	ANALISTA DE BLANCO	COMANDO BRIGADA MOVIL # 20	13 Ene 2010	08 Sep 2015	05 07 25
ST	OFICIAL DE ENLACE JURIDICO	REGIONAL DE INTELIGENCIA MILITAR # 1	26 Nov 2008	12 Ene 2010	01 01 16
ST	JEFE DE AREA	REGIONAL DE INTELIGENCIA MILITAR # 7	20 Nov 2006	25 Nov 2008	02 00 05
ST	JEFE DE RED	REGIONAL DE INTELIGENCIA MILITAR # 8	20 Nov 2006	25 Nov 2008	02 00 05
ST	COMANDANTE DE PELOTON	BATALLON DE INFANTERIA # 19 GR JOAQUIN PARIS	01 Dic 2004	19 Nov 2006	01 11 18

V. ESTIMULOS

CONDECORACIONES MILITARES NACIONALES

GRADO	CONDECORACION	CATEGORIA	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO		
				CLASE	NUMERO	FECHA
1	CT MEDALLA "GUARDIA PRESIDENCIAL"	MERITO MILITAR	28 Feb 2014	RES	2119	28 Feb 2014
2	CT MEDALLA "BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO"	UNICA	27 Jun 2014	RES	1344	27 Jun 2014
3	CT ORDEN DEL MERITO MILITAR "JOSE MARIA CORDOBA"	OFICIAL	07 Ago 2014	DECTO	1115	27 May 2015

DISTINTIVOS MILITARES NACIONALES

GRADO	DISTINTIVO	CATEGORIA	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO		
				CLASE	NUMERO	FECHA
1	CT DISTINTIVO DE LA ESCUELA DE ARMAS Y SERVICIOS EN EL CURSO BASICO	SEGUNDA CATEGORIA	29 May 2012	ACTA	2309	13 Ene 2012

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) CT IIC- DIAZ GONZALEZ ERIK ANDERSON

	GRADO	DISTINTIVO	CATEGORIA	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
2	CT	DISTINTIVO ANALISTA ENTREVISTADOR DE INTELIGENCIA MILITAR	SEGUNDA CATEGORIA	22 Oct 2013	ACTA	25	22 Oct 2013
3	CT	CONMEMORATIVO 50 AÑOS "INTELIGENCIA MILITAR"	UNICA	24 Oct 2014	RES	033	24 Oct 2014

CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS MILITARES EXTRANJEROS

GRADO	CONDECORACION - DISTINTIVO	CATEGORIA	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
	NO LE FIGURAN					

CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS GUBERNAMENTALES Y/O OTRAS ENTIDADES

GRADO	CONDECORACION - DISTINTIVO	CATEGORIA	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
1	CT MEDALLA BATALLON MIGUEL ANTONIO CARO	COMPANERO	25 Nov 2014	RES	045	25 Nov 2014
	NO LE FIGURAN					

FELICITACIONESGRADO CT

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER	FECHA
1	13 Mar 2015	Sacrificio de propios intereses al servicio de la institución militar y del interés general.	COMANDANTE	RESEM	ORDSEM	011	13 Mar 2015
2	30 Ene 2015	CAPACIDAD DE DINAMISMO (PRO ACTIVIDAD)	COMANDANTE	RESEM	ORDSEM	005	30 Ene 2015
3	23 Ene 2015	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	COMANDANTE	CECIM	ORDSEM	004	23 Ene 2015
4	12 Dic 2014	Sacrificio de propios intereses al servicio de la institución militar y del interés general.	COMANDANTE	CECIM	ORDSEM	050	12 Dic 2014
5	12 Dic 2014	COMPETENCIA ADMINISTRATIVA	COMANDANTE	CECIM	ORDSEM	050	12 Dic 2014
6	05 Dic 2014	PERSEVERANCIA EN PROPOSITOS Y OBJETIVOS TRAZADOS DURANTE UN LAPSO DE TIEMPO	COMANDANTE	RESEM	ORDSEM	049	05 Dic 2014
7	31 Oct 2014	LIDERAZGO INSTITUCIONAL, REGIONAL, OPERACIONAL	COMANDANTE	CECIM	ORDSEM	044	31 Oct 2014
8	10 Oct 2014	APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	COMANDANTE	RESEM	ORDSEM	041	10 Oct 2014
9	25 Jul 2014	ESPIRITU DE CUERPO	COMANDANTE	CECIM	ORDSEM	030	25 Jul 2014
10	25 Jul 2014	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	COMANDANTE	CECIM	ORDSEM	030	25 Jul 2014
11	11 Jul 2014	DOMINIO DE SI MISMO	COMANDANTE	RESEM	ORDSEM	028	11 Jul 2014
12	21 Mar 2014	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE	RESEM	ORDSEM	012	21 Mar 2014
13	07 Mar 2014	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	AYUDANTE GENERAL COMANDO EJERCITO	CEAYG	ORDSEM	09	07 Mar 2014
14	07 Mar 2014	DISPOSICIÓN Y ACTITUD HACIA LA COLABORACIÓN	COMANDANTE	CECIM	ORDSEM	010	07 Mar 2014
15	14 Feb 2014	CAPACIDAD DE PLANEAMIENTO OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO	COMANDANTE	CECIM	ORDSEM	007	14 Feb 2014
16	07 Feb 2014	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE	RESEM	ORDSEM	006	07 Feb 2014
17	20 Dic 2013	CONSAGRACIÓN AL TRABAJO	COMANDANTE	RESEM	ORDSEM	051	20 Dic 2013
18	03 Oct 2013	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO.	COMANDANTE AGRUPACION DE CURSOS	ESIAL	ORDSEM	038	03 Oct 2013
19	12 Jul 2013	Cumplimiento de las normas militares relacionadas con la subordinación y obediencia.	DIRECTOR	CECIM	ORDIA	028	12 Jul 2013
20	08 Mar 2013	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE	RESEM	ORDIA	010	08 Mar 2013
21	02 Nov 2012	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	DIRECTOR	CECIM	ORDIA	045	02 Nov 2012
22	02 Nov 2012	CURSOS Y ESTUDIOS REALIZADOS DE CARÁCTER NO MILITAR	DIRECTOR	CECIM	ORDIA	045	02 Nov 2012

GRADO TE

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER	FECHA
23	03 Ago 2012	ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TEMAS DE LA PROFESIÓN MILITAR	DIRECTOR	CECIM	ORDIA	032	03 Ago 2012

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) CT IIC- DIAZ GONZALEZ ERIK ANDERSON

GRADO TE

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO		
					CLASE	NUMER	FECHA
24	07 Ene 2011	MANEJO DEL TALENTO HUMANO Y RECURSOS DEL ESTADO	COMANDANTE DE BRIGADA	CBRIM20	ORDIA	001	07 Ene 2011
25	09 Jul 2010	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE DIVISION	DIV05	ORDIA	027	09 Jul 2010
26	09 Jun 2010	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE BRIGADA MOVIL	CBRIM20	ORDSEMUNI	010	09 Jun 2010
27	14 May 2010	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO. ESPIRITU DE CUERPO	DIRECTOR	ESIC1	ORDIA	019	14 May 2010
28	02 Abr 2010		COMANDANTE BRIGADA MOVIL	CBRIM20	ORDIA	014	02 Abr 2010
29	06 Mar 2010	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE BRIGADA MOVIL	CBRIM20	ORDIA	010	06 Mar 2010
30	27 Feb 2010	DESEMPEÑO EN FUNCIONES ADICIONALES O ENCARGOS	COMANDANTE DE BRIGADA	CBRIM20	ORDIA	009	27 Feb 2010
31	18 Dic 2009	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE CENTRAL DE INTELIGENCIA MILITAR	RIME1	ORDSEMUNI	051	18 Dic 2009
32	04 Dic 2009	DESEMPEÑO EN EL CARGO	COMANDANTE DIVISION	RIME1	ORDSEMUNI	049	04 Dic 2009
33	20 Nov 2009	FLEXIBILIDAD PARA MODIFICAR O COMPLEMENTAR PLANES	COMANDANTE	DIV01	ORDIA	047	20 Nov 2009
34	13 Nov 2009	DESEMPEÑO EN EL CARGO	COMANDANTE CENTRAL DE INTELIGENCIA MILITAR	RIME1	ORDSEMUNI	044	13 Nov 2009
35	02 Oct 2009	DESEMPEÑO EN EL CARGO	COMANDANTE REGIONAL INTELIGENCIA MILITAR	RIME1	ORDSEMUNI	040	02 Oct 2009
36	18 Sep 2009	Ejercicio del Mando	COMANDANTE REGIONAL INTELIGENCIA MILITAR	RIME1	ORDSEMUNI	038	18 Sep 2009
37	15 May 2009	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROPUESTOS	COMANDANTE	RIME1	ORDIA	020	15 May 2009
38	26 Dic 2008	CONDICIONES PERSONALES	COMANDANTE REGIONAL INTELIGENCIA MILITAR	RIME1	ORDSEMUNI	052	26 Dic 2008
39	05 Dic 2008	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE	RIME1	ORDIA	049	05 Dic 2008

GRADO ST

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO		
					CLASE	NUMER	FECHA
40	04 Jul 2008	Ejercicio del Mando	COMANDANTE DE COMPAÑIA	RIME8	ORDIA	030	04 Jul 2008
41	28 Jun 2008	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE CENTRAL DE INTELIGENCIA MILITAR	CIME	ORDIA	026	28 Jun 2008
42	27 Jun 2008	PERSEVERANCIA EN PROPÓSITOS Y OBJETIVOS TRAZADOS DURANTE UN LAPSO DE TIEMPO	COMANDANTE DE COMPAÑIA	RIME8	ORDIA	027	27 Jun 2008
43	20 Jun 2008	CAPACIDAD PARA DETERMINAR NECESIDADES Y LIMITACIONES	COMANDANTE DE COMPAÑIA	RIME8	ORDIA	026	20 Jun 2008
44	23 May 2008	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE REGIONAL INTELIGENCIA MILITAR	RIME8	ORDIA	021	23 May 2008
45	09 Feb 2008	CAPACIDAD PARA TRABAJO EN EQUIPO	COMANDANTE REGIONAL INTELIGENCIA MILITAR	RIME8	ORDIA	006	09 Feb 2008
46	11 Ene 2008	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE REGIONAL INTELIGENCIA MILITAR	RIME8	ORDSEMUNI	002	11 Ene 2008
47	11 Ene 2008	CAPACIDAD PARA FORMULAR Y APLICAR ESTRATEGIAS, TÁCTICAS Y PLANES	COMANDANTE DE UNIDAD	RIME8	ORDIA	002	11 Ene 2008
48	28 Sep 2007	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	DIRECTOR	RIME7	ORDSEMUNI	039	28 Sep 2007
49	22 Sep 2007	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	DIRECTOR	RIME7	ORDSEMUNI	036	22 Sep 2007
50	22 Jun 2007	CAPACIDAD DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE APLICACIÓN PARA LA INTELIGENCIA	COMANDANTE DE COMPAÑIA	RIME7	ORDSEMUNI	025	22 Jun 2007
51	15 Jun 2007	APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN DESARROLLO DE TAREAS EN BENEFICIO DE LA FUERZA	COMANDANTE REGIONAL INTELIGENCIA MILITAR	RIME7	ORDSEMUNI	024	15 Jun 2007
52	18 May 2007	DISPOSICIÓN Y ACTITUD HACIA LA COLABORACIÓN	COMANDANTE REGIONAL INTELIGENCIA MILITAR	RIME7	ORDSEMUNI	020	18 May 2007
53	03 Mar 2007	CAPACIDAD PARA TRABAJO EN EQUIPO	COMANDANTE DE COMPAÑIA	RIME7	ORDSEMUNI	009	03 Mar 2007
54	27 Ene 2007	CONDICIONES PROFESIONALES	COMANDANTE CENTRAL DE INTELIGENCIA MILITAR	RIME7	ORDSEMUNI	004	27 Ene 2007
55	16 Ene 2007	Aplicación de conocimientos y experiencia como Comandante en el manejo del personal bajo su mando	COMANDANTE COMPANIA CONTRAINTELIGENCIA	RIME7	ORDSEMUNI	002	16 Ene 2007
56	31 Mar 2006	Coraje, arrojo, valentia, impetu, bravura, intrepidez, demostradas en desarrollo de acciones contra el enemigo.	COMANDANTE DE BRIGADA	BR07	ORDIA	13	31 Mar 2006
57	31 Mar 2006	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BATALLON	BIPAR	ORDIA	75	31 Mar 2006
58	16 Dic 2005	CAPACIDAD DE PLANEAMIENTO OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO	COMANDANTE DE BRIGADA	CBR07	ORDSEMUNI	50	16 Dic 2005
59	02 Dic 2005	OBTENCIÓN DE RESULTADOS OPERACIONALES	COMANDANTE DE BATALLON	BIPAR	ORDIA	266	02 Dic 2005

GRADO AF

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) CT IIC- DIAZ GONZALEZ ERIK ANDERSON

GRADO AF

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO	AUTORIDAD FELICITA	AUTORIDAD	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER	FECHA
60	17 Sep 2004	CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES AL CARGO	COMANDANTE BATALLON DE CADETES	ESMIC	ORDIA	30	17 Sep 2004	

FELICITACIONES POR GRADO

Grado	Total	60
CT	22	
TE	17	
ST	20	
AF	1	

FELICITACIONES POR AÑO

Año	Total	60
2004	1	
2005	2	
2006	2	
2007	8	
2008	10	
2009	7	
2010	6	
2011	1	
2012	3	
2013	4	
2014	13	
2015	3	

VI. INFORMACION JURIDICASANCIONES

GRA CORRECTIVO	MOTIVO	FECHA DIAS FISCAL	AUTORIDAD SANCIONA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
NO LE FIGURAN						

CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA DEL SEÑOR(A) ⁰ CT IIC- DIAZ GONZALEZ ERIK ANDERSON

MAYOR OSCAR LEONARDO BELTRAN VILLALOBOS
OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

Elaboró

SS ALEXANDER MORALES DURAN

Revisó

Nro Control 985420

CONSULTA PERSONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

EL SUSCRITO OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

HACE CONSTAR

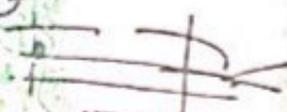
Que el señor(a) OFICIAL CT DIAZ GONZALEZ ERIK ANDERSON con CC 17422088, con código militar 17422088, con código MOCE , laboró en REGIONAL DE SEGURIDAD MILITAR le figura la siguiente informacion.

Fecha Corte: 08-05-2019

NOVEDAD	DISPOSICION			FECHAS		TOTAL AA-MM-DD	
				DE	HASTA		
ALUMNO OFICIAL DIPER	EJC	RES-EJC	48	23-01-2002	05-01-2002	30-11-2004	02 10 25
OFICIAL DIPER	EJC	RES-MDN	1471	30-11-2004	01-12-2004	09-09-2015	10 09 08
Total tiempos en EJÉRCITO NACIONAL							13 08 03

Se retiró por SOLICITUD PROPIA acuerdo disposicion de retiro RES-MDN 7992 de 09-SEP-15. Los datos aqui contenidos son los registrados en su historia laboral, para reconocimientos prestacionales deben ser avalados por la Dirección de Prestaciones Sociales, de acuerdo a las normas legales vigentes. Para efectos de asignación de retiro o pensión en el caso de tener tiempo de Alumno se liquidará sin sobrepasar 2 años.

Se expide en a los 08 dias del mes de Mayo de 2019. VIGENCIA POR 30 DIAS

AQUÍ INTERES

ATUSU

Mayor OSCAR LEONARDO BELTRAN VILLALOBOS
OFICIAL SECCIÓN ATENCIÓN AL USUARIO DIPER

Elaboró *Se Alejandro Morales Duran*
EJC_AlejandroMorm18 20190805 10 05 05
Revisó
Nro Control 601902

TUTELA en línea No 31354 SECUENCIA 9087

Rafael Ricardo Uribe Perdomo <ruribep@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/08/2020 20:33

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: newerick8@hotmail.com <newerick8@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (66 KB)

SECUENCIA 9087 TUT31354.pdf;

Cordial saludo,

Con la presente dejamos constancia de la presente radicación, según consta en acta de reparto que debe venir adjunta.

El correo del cual se está enviando esta notificación es solo informativo, por lo mismo, cualquier inquietud que se tenga al respecto deberá ser entre las partes y el despacho judicial. Para asuntos diferentes está habilitado el correo atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Al **Sr(a). Juez(a)**: De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

Al **Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a)**: Informamos que su trámite ya está en conocimiento de un juez y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con el Juzgado al que le correspondió su acción constitucional.

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá-Cundinamarca-Amazonas

RRUP

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 4 de agosto de 2020 3:27 p. m.**Para:** Rafael Ricardo Uribe Perdomo <ruribep@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: Generación de Tutela en línea No 31354

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 4 de agosto de 2020 11:56**Para:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; newerick8@hotmail.com <newerick8@hotmail.com>**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 31354RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIABuen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 31354

Departamento: BOGOTA.
Ciudad: BOGOTA, D.C.Accionante: ERIK ANDERSON DIAZ GONZALEZ | identificado con documento: 17422088
Correo Electrónico Accionante: newerick8@hotmail.com
Teléfono del accionante: 3155253012Accionado/s:
Persona Jurídico: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- Nit: 9000034097,
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co
Dirección:
Teléfono:
Persona Jurídico: UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA- Nit: 8600137985,
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co
Dirección:
Teléfono:Derechos:
DERECHO DE PETICIÓN, TRABAJO, IGUALDAD, DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este trámite de tutela aquí:

[Archivo_1](#)[Archivo_2](#)

[Archivo_3](#)

[Archivo_4](#)

[Archivo_5](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial

Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 04/Ago./2020

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

010

GRUPO

ACCIONES DE TUTELA CIRCUITO

9087

SECUENCIA: 9087

FECHA DE REPARTO: 4/08/2020 8:32:32p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 10 CIVIL CTO BTA TUTELA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

17422088

ERIK ANDERSON DIAZ

01

TUT31354

TUT31354

01

OBSERVACIONES: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS

CONTRAT6

FUNCIONARIO DE REPARTO

_____ **ruribepe**

CONTRAT6

ουριβεπε

v. 2.0

ΜΦΤΣ



This document was created with the Win2PDF "print to PDF" printer available at <http://www.win2pdf.com>

This version of Win2PDF 10 is for evaluation and non-commercial use only.

This page will not be added after purchasing Win2PDF.

<http://www.win2pdf.com/purchase/>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Folio No. 08

RECIBIDO DE REPARTO

ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PODER	() (FOLIOS)
ENDOSOS EN PROCURACION	() ()
ACCIÓN DE TUTELA	(X)
ACCION DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL	()
CONSULTA INCIDENTE DE DESACATO	()
OTRAS CONSULTAS	()
ACCIÓN POPULAR	()
EXHORTO	()
DESPACHO COMISORIO	()
QUEJA	()
APELACION DE AUTO () EFECTO: _____	
APELACION DE SENTENCIA () EFECTO: _____	
IMPUGNACIÓN FALLO DE TUTELA	()
CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA	()
IMPEDIMENTO	()
HABEAS CORPUS	()
CD'S () ()	

TITULOS EJECUTIVOS:

PAGARE: _____

FACTURAS: () _____

ESCRITURA () _____

CONTRATO () _____

FACTURA () _____

ACCION DE TUTELA DIGITALIZADA EN LINEA SECUENCIA No9087.

CAMARA DE COMERCIO	() ()
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA	() ()
CERTIFICADO DE LA ALCALDIA O CATASTRAL	() (FOLIOS)
LIQUIDACION UPAC CONVERSION EN PESOS y UVR	()
CERTIFICADO DE TRADICION DE INMUEBLE	() (FOLIOS)
ARANCEL JUDICIAL	()
CERTIFICADO DE TRADICION DE VEHICULO	() (FOLIOS)
PRENDA	()
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	()
AVALUO COMERCIAL	() ()
DECLARACIÓN EXTRAPROCESO	()
CROQUIS O PLANOS	()
RECIBOS DE SERVICIOS: a. ACUEDUCTO (),	
b. LUZ (),	
c. TELEFONO (),	
d. GAS NATURAL ()	

DEMANDA ORIGINAL	DIGITALIZADA	(X) cd
COPIA PARA EL TRASLADO		() cd
COPIA ARCHIVO JUZGADO		() cd
PRESENTACION PERSONAL		() ()

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 05 DE AGOSTO DE 2020.

JORGE ARMANDO DIAZ SOA
SECRETARIO

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., seis de agosto de dos mil veinte

Radicación n.º 10-2020-00232-00

Al despacho la presente acción de tutela, el suscrito funcionario advierte sobre la causal de impedimento de que trata el artículo 56 numeral 2 del C. P.P, que dice:

"...2. Que el funcionario judicial sea acreedor o deudor de alguna de las partes, del denunciante, de la víctima o del perjudicado, de su cónyuge o compañero permanente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad..."

Este servidor ha estado vinculado desde el año 2019 y por cuatro semestres consecutivos al departamento de postgrados de la Universidad Libre – Seccional Bogotá, como docente de la materia “Responsabilidad Civil”. Así se observa en los documentos que se agregan al expediente y que dan fe de mis vínculos con esa Casa de Estudio. En el acta de compromiso de mayo pasado, se establecen las fechas en la cuales estuve participando en esa condición de profesor, en el formato “INFORME AULA MEDIADA POR TIC” se aprecia el contenido dictado por el suscrito y finalmente en la impresión del “sistema de gestión académica” se observan los periodos anteriores en los cuales he trabajado en esa Universidad como docente de esa materia.

En consecuencia, se dispone:

Primero. Declararse impedido este servidor para conocer de esta acción de tutela por las razones explicadas.

Segundo. Remitir inmediatamente la actuación al juzgado 11 de esta misma categoría, especialidad y ciudad. Se agregarán los documentos mencionados. Secretaría procederá de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

Este servidor ha estado vinculado desde el año 2019 y por cuatro semestres consecutivos al departamento de postgrados de la Universidad Libre – Seccional Bogotá. El punto de vinculación es la materia “Responsabilidad Civil”. Así se observa en los documentos que se agregan al expediente y que dan fe de mis vínculos con esa Casa de Estudio. En el acta de compromiso de mayo pasado se establecen las fechas en la cuales estuve participando en esta condición de profesor. En el formato “INFORME AULA MEDIADA POR TIC” se aprecia el contenido dictado por el suscrito y finalmente en la impresión del “sistema de gestión académica” se observan los periodos anteriores en los cuales he trabajado en esa Universidad como docente de esa materia.

Felipe Pablo Mojica Cortés

Juez

En consecuencia, se dispone:

Primero. Correo electrónico del juzgado ccto10bt@cendof.ramajudicial.gov.co

Segundo. Remitir inmediatamente la actuación al juzgado 11 de esta misma categoría, especialidad y ciudad. Se agregarán los documentos mencionados. Secretaría procederá de conformidad.



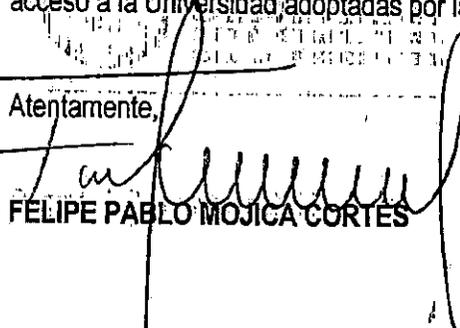
Bogotá D.C., mayo de 2020

ACTA DE COMPROMISO

Yo, FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.686.193 de Bogotá, docente del programa ESPECIALIZACION EN DERECHO LABORAL y SEGURIDAD SOCIAL del módulo RESPONSABILIDAD CIVIL Y DERECHO LABORAL (Optativa II), dictada en las fechas 6 al 21 MAYO del año 2020.

Me comprometo a firmar la cuenta de cobro y el contrato una vez se restablezcan las condiciones de acceso a la Universidad adoptadas por la emergencia sanitaria frente al COVID- 19.

Atentamente,

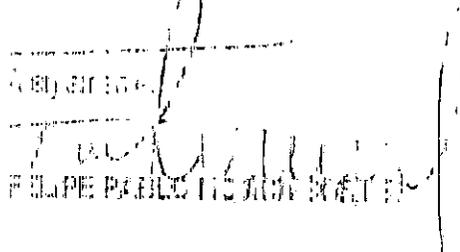

FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS

Firma

C.C. 79.686.193 de Bogotá
Celular: 318- 4669941
Email: fpmojica@gmail.com

Me comprometo a firmar la cuenta de cobro y el contrato una vez se restablezcan las condiciones de acceso a la Universidad adoptadas por la emergencia sanitaria frente al COVID- 19.

Atentamente,


FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS

BOGOTÁ D.C. - SEDE LA CANDELARIA Calle 8 No. 5-80 TEL: 3821000

www.unilibre.edu.co

Teléfono

C.C. 79.686.193 de Bogotá

Celular 318- 4669941

Email: fpmojica@gmail.com



FORMATO INFORME AULA MEDIADA POR TIC

ST-DOC-03-P-03-F02

Versión 1

**PROCESO DE DOCENCIA
MEDIADA POR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LA COMUNICACIÓN**

02/03/2020

INSTITUTO DE POSGRADOS DE DERECHO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DERECHO LABORAL –
OPTATIVA**

NOMBRE DE LA ASIGNATURA:	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DERECHO LABORAL
CODIGO DE LA ASIGNATURA:	
GRUPO	1 N y 2 N
UBICACIÓN ASIGNATURA: (Semestre)	I
NOMBRE DEL DOCENTE:	FELIPE PABLO MOJICA CORTES
FECHA Y HORARIO DE LA CLASE:	Mayo 6 al 21 de 2020 de 6 a 8:00 PM

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO A DESARROLLAR

Nombre de la Unidad temática

UNIDAD 1

CONCEPTOS GENERALES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Nombre del Tema o Subtema:

Fundamento constitucional de la responsabilidad civil.

La responsabilidad civil y su fuente obligacional.

Clasificación de la responsabilidad civil.

Responsabilidad subjetiva.

Responsabilidad objetiva.

UNIDAD 2

EL DAÑO

Nombre del Tema o Subtema:

Contextualización histórica del daño.

El daño y el perjuicio. Tipología del daño

Daño material. Lucro cesante y daño emergente.

Daño inmaterial.

Daño moral, daño a la vida de relación y daño a la salud.

Liquidación del perjuicio.

UNIDAD 3

RESPONSABILIDAD CIVIL Y DERECHO LABORAL

Contextualización de los conceptos accidente de trabajo - culpa patronal

Reglas de la responsabilidad en el accidente de trabajo. (objetivas subjetivas)

Responsabilidad laboral y concepto de riesgo.

Daños producidos en el marco contractual Laboral

Análisis jurisprudencial criterios sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

UNIDAD 4

Esquemas especiales de responsabilidad. Responsabilidad contractual, responsabilidad médica y responsabilidad por producto defectuoso.

Responsabilidad Contractual.

Elementos integradores de la responsabilidad contractual. Eximientes de responsabilidad.

Responsabilidad Civil Médica

Naturaleza jurídica de la Responsabilidad médica. Vínculo contractual

Desarrollo Jurisprudencial de la responsabilidad médica.

Conflicto probatorio en la responsabilidad médica. Carga de la prueba. Culpa presunta. Cargas dinámicas.

Responsabilidad por producto defectuoso.

Daño moral.

(Esta información debe ser diligenciada de acuerdo al Plan de Asignatura)



FORMATO INFORME AULA MEDIADA POR TIC

ST-DOC-03-P-03-F02

Versión 1

**PROCESO DE DOCENCIA
MEDIADA POR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LA COMUNICACIÓN**

02/03/2020

DESCRIPCIÓN DE LA COMPETENCIA DE APRENDIZAJE
(Describir brevemente cual es la competencia que se pretende desarrollar)

Cognitivas, investigativas, comunicativas, axiológicas, interpretativas, argumentativas y propositivas.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR
(Describa las actividades que debe realizar el estudiante después de participar en la clase Sincrónica)

Lectura de jurisprudencia relacionada de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, para efecto de hacer la sustentación de los casos en la sesión final.

BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA
(Relacione la bibliografía y webgrafía que soporta la unidad temática, el tema o subtema)

1. HENAO, Juan Carlos. El Daño. Universidad Externado de Colombia. 1998
2. JARAMILLO J., CARLOS IGNACIO. La culpa y el régimen de la carga de la prueba en el campo de la responsabilidad médica, 2010.
3. Mazeaud – Tunc. Tratado Teórico Práctico de la Responsabilidad Civil. Tomos I Volumen I y II. Tomo II. Volumen I y II. Tomo III. Volumen I y II. Editorial Ejea. Buenos Aires. 1961.
4. PARRA GUZMÁN, MARIO FERNANDO. Responsabilidad Civil: Parrá Guzmán, Mario Fernando. La carga de la prueba en la responsabilidad médica, 2010.
5. SHINA, FERNANDO. Editorial Astrea. 2014. "Daños al consumidor".
6. TAMAYO JARAMILLO, JAVIER. Tratado de Responsabilidad Civil. 2 tomos. 2010.

- 1 TEMA: TRABAJADOR NO AFILIADO A RIESGOS LABORALES Y SUS EFECTOS LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN. Sentencia no.36392 del 27/10/2009 M.P. Elsy del Pilar Cuello Calderón)
- 2 TEMA: LIQUIDACIÓN DEL LUCRO CESANTE Y PERJUICIOS MORALES. TASACIÓN. (Sentencia no.36392 del 27/10/2009 M.P. Elsy del Pilar Cuello Calderón)
- 3 TEMA: NO HAY COMPENSACIÓN ENTRE LA INDEMNIZACIÓN ORDINARIA DERIVADA DEL ART 216 DEL C.S.T., Y LAS SUMAS RECONOCIDAS POR LA ARL. (Sentencia no. 35158 fecha. 30/11/2010; M.P. Camilo Humberto Tarquino Gallego)
- 4 TEMA: DIFERENCIA ENTRE REPARACIÓN TARIFADA Y REPARACIÓN PLENA. (Sentencia no.37064 del 09/03/2010; M.P. Luis Javier Osorio López)

LINK DE LA CLASE GRABADA EN HERRAMIENTA TEAM

<https://teams.microsoft.com/j/channel/b19%3a9091ef0128374868b50f9c5219e971a8%40thread.tacv2/OPTATIVA-Respun-Civil-Laboral-Felipe%2520Pablo?groupId=7e112653-94ef-430e-a96f-e8d2f9a2bd7&itemId=6ca34ae1-466f-44bc-a7aa-0ac5a78c61b1>

(Este link se obtiene de TEAM una vez el encuentro sincrónico haya finalizado y para lo cual se recomienda una vez iniciado cada encuentro sincrónico que el docente active el icono grabar)

NOTA: Señor docente: No olvide remitir esta guía diligenciada a cada uno de los estudiantes del grupo, a través de su correo institucional, una vez finalice cada encuentro sincrónico de clase.

FELIPE MOJICA
79686193

Proceso de Administración

Actualización de datos personales

Hoja de Vida

Proceso Gestión Docente

Horario del docente

Favoritos

Ingreso de notas

Lista de notas definitivas

Lista de notas parciales

Período	Código Programa	Código Pensum	Código asignatura	Asignatura	Grupo	Identificación
20201	01481	48419	PD046	OPTATIVA I	1N	79686193
20192	01481	48404	PD047	OPTATIVA II	2N	79686193
20201	01481	48404	PD047	OPTATIVA II	2N	79686193
20201	01481	48404	PD046	OPTATIVA I	2N	79686193
20191	01481	48404	PD047	OPTATIVA II	2B	79686193

1 a 5 de 5 en 0 seg. Filtro: Contiene Preferencias:

No. de nota:

Bogotá, D.C., Agosto Tres (03) de Dos Mil Veinte (2020)

Señor
JUEZ MUNICIPAL (REPARTO)
Ciudad.-

REFERENCIA: SOLICITUD DE ACCION DE TUTELA ART. 86 CP

ACCIONANTE: ERIK ANDERSON DIAZ GONZALEZ
ACCIONADO: UNIVERSIDAD LIBRE – COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Yo, **ERIK ANDERSON DIAZ GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en la Calle 72 F No. 116B-84 Torre 6 Apartamento 301, correos electrónicos newerick8@hotmail.com y newerick4@gmail.com, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados al derecho de petición, derecho al debido proceso, derecho a la defensa, derecho al trabajo y derecho a la contradicción, por las acciones y/o omisiones de la Universidad Libre de Bogotá y la Comisión Nacional del Servicio Civil, que mencioné en la referencia de este escrito. Fundamento mi petición en los siguientes:

HECHOS

1. Me inscribí para concurso de méritos en la página SIMO, la cual es la autorizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para acceder a un cargo público en la convocatoria Sector Defensa, procesos de selección No. 624 a 638, 980 y 981 de 2018.
2. El cargo para el cual aspiro es Profesional de Seguridad o Defensa, proceso de selección No. 636 de 2018, para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los requisitos exigidos en esta convocatoria son título profesional en varias áreas, y experiencia profesional relacionada de dieciocho (18) meses.
3. Para mi caso particular, soy Oficial en Uso de Buen Retiro del Ejército Nacional, y de acuerdo con la certificación de tiempo de servicios que se encuentra colgada en la página SIMO para acreditar experiencia, proferida por el Comando de Personal del Ejército Nacional, tengo diez (10) años, nueve (09) meses y ocho (08) días acreditada como Oficial del Ejército Nacional, experiencia obtenida después de la adquisición del título profesional; así mismo relaciona dos (02) años, diez (10) meses y veinticinco (25) días como alumno de la escuela militar, tiempo requerido para la obtención del título profesional.
4. Teniendo en cuenta que el cargo exige un título profesional, puedo acreditar el de Profesional en Ciencias Militares de la Escuela Militar de Cadetes “José María Córdova”, Acta de grado anexada No. 4295 que me otorga la facultad de ciencias militares en la fecha diez (10) de Noviembre de dos mil cuatro (2004), por haber cursado y aprobado las exigencias establecidas para este título profesional.
5. El día tres (03) de Julio de Dos Mil Veinte (2020) se colgaron en la página SIMO los resultados y la respuesta para mí fue: *“El aspirante cumple el requisito*

mínimo de Educación, sin embargo, no cumple el requisito mínimo de Experiencia, por lo tanto, no continúa dentro del proceso de selección”.

6. Cuando verifico el ítem de experiencia, la respuesta es la siguiente: *“Documento no válido para el cumplimiento del requisito mínimo de experiencia, toda vez que, se trata de experiencia anterior a la obtención del título profesional y la experiencia que se encuentra después de la fecha de la obtención del título no se puede contabilizar toda vez, que carece de funciones por lo cual no es posible determinar la relación con las funciones del empleo”.*
7. Teniendo en cuenta los términos que se dan para presentar reclamaciones, procedo a sustentar mi reclamación y subirla a la página de SIMO el día seis (06) de Julio de Dos Mil Veinte (2020), en la que solicito sean verificados los requisitos mínimos, referentes a la experiencia, aportando en esta reclamación el extracto de la hoja de vida, expedido igualmente por el Comando de Personal del Ejército Nacional, en el que constan los cargos que he tenido en mi formación profesional durante diez (10) años en el Ejército Nacional.
8. De la misma manera, dejo constancia que no se entiende la razón por la que indican que mi experiencia profesional no puede ser acreditada después de la obtención del título profesional, toda vez que como bien lo explico en mi reclamación, durante los diez (10) años como Oficial del Ejército Nacional, tuve varios cargos en los que ejercí mando y control y en los últimos tres (03) años tuve manejo directo de seguridad militar y manejo de aproximadamente como 100 personas entre Oficiales, Suboficiales, soldados y civiles.
9. Es de anotar, que en la reclamación realicé una relación de los cargos que tuve durante mi experiencia profesional, dejando claro que cuento con la experiencia para poder aspirar a este cargo público por concurso de méritos mediante los anexos que allegue en mi reclamación.
10. El día treinta y uno (31) de Julio de Dos Mil Veinte (2020), recibo respuesta de la Universidad Libre seccional Bogotá, la cual al parecer y de acuerdo con mi deducción, es la empresa encargada y contratada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para realizar todo el proceso de verificación y confirmación de antecedentes de la convocatoria, me responde de manera sesgada, solo colocándome artículos de los acuerdos de la convocatoria, los cuales yo he leído de manera reiterada para poder presentar mi reclamación.
11. Se menciona en dicha respuesta que el artículo 18 de los acuerdos de la convocatoria indica que experiencia profesional *“... es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de la actividad profesional...”*, lo cual está claramente demostrado con los diez (10) años que dure en la institución, y los cargos ocupados que se encuentran en el extracto de mi hoja de vida anexo para explicar mis años de experiencia a partir de la obtención del título profesional.
12. Considero que se me vulneran en primera medida el derecho fundamental a la petición, toda vez que la respuesta a mi reclamación no fue respondida de fondo y no se tuvo en cuenta mi extracto de hoja de vida anexo.
13. Del mismo modo considero que se me vulnera el derecho al trabajo, puesto que vista la forma como se me responde la reclamación, los documentos que expide el Ejército Nacional no son suficientes pruebas de los empleos desarrollados por mi parte, siendo esto equitativo e imparcial con el resto de los aspirantes a los cargos públicos, a los cuales una simple certificación con el cargo y el tiempo laborado, se tiene como prueba suficiente para acceder al mismo. Es de anotar

que mi retiro de la institución fue voluntario, que no tengo antecedentes ni sanciones de ninguna clase durante el tiempo que estuve en la institución castrense y considero que como militar retirado, debería tener la misma oportunidad que tienen quienes no han estado en este círculo militar.

14. También considero vulnerado el derecho a la defensa, el debido proceso y la contradicción, ya que la Universidad Libre no verificó el extracto de mi hoja de vida, sino que se limitó nuevamente a contestar la reclamación con conceptos sin respuesta de fondo, teniendo en cuenta únicamente la certificación de tiempo allegada en la página de SIMO.

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados, como lo son la PETICION, DERECHO AL TRABAJO, DEBIDO PROCESO, DERECHO A LA DEFENSA Y LA CONTRADICCIÓN, ORDENÁNDOLE a la autoridad accionada que:

1. Den respuesta oportuna, clara y concisa a la petición presentada por mí, teniendo en cuenta los soportes allegados.
2. Se ordene a la Universidad Libre seccional Bogotá, tener en cuenta mi extracto de la hoja de vida como suficiente para acreditar experiencia profesional.
3. Que se ordene a la Comisión Nacional del Servicio Civil, permitir continuar con la aspiración a la convocatoria para la cual me presente.

MEDIOS DE PRUEBAS

Copia de la reclamación presentada por mí, con los anexos, certificado de tiempo de servicios y extracto de la hoja de vida emitidas por el Comando de Personal del Ejército Nacional y copia de la respuesta emitida por la Universidad Libre seccional Bogotá en la fecha treinta y uno (31) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamento de esta acción se cita el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000.

En cuanto a la respuesta al derecho de petición de interés particular, la Corte Constitucional ha mencionado en innumerables ocasiones lo siguiente:

“... Esta Corporación ha precisado que el derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política, es una garantía fundamental de aplicación inmediata (C.P. art. 85), cuya efectividad resulta indispensable para la consecución de los fines esenciales del Estado, especialmente el servicio a la comunidad, la garantía de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma Carta Política y la participación de todos en las decisiones que los afectan; así como el cumplimiento de

las funciones y los deberes de protección para los cuales fueron instituidas la autoridades de la República (C.P. art. 2). De ahí, que el referido derecho sea un importante instrumento para potenciar los mecanismos de democracia participativa y control ciudadano; sin dejar de mencionar que mediante su ejercicio se garantiza la vigencia de otros derechos constitucionales, como los derechos a la información y a la libertad de expresión. La garantía real al derecho de petición radica en cabeza de la administración una responsabilidad especial, sujeta a cada uno de los elementos que informan su núcleo esencial. La obligación de la entidad estatal no cesa con la simple resolución del derecho de petición elevado por un ciudadano, es necesario además que dicha solución remedie sin confusiones el fondo del asunto; que este dotada de claridad y congruencia entre lo pedido y lo resuelto; e igualmente, que su oportuna respuesta se ponga en conocimiento del solicitante, sin que pueda tenerse como real, una contestación falta de constancia y que sólo sea conocida por la persona o entidad de quien se solicita la información”¹.

De igual manera, la Corte Constitucional, se ha manifestado en diferentes ocasiones, acerca del derecho de petición, en conexidad con el concurso de méritos, en donde ha mencionado lo siguiente:

“... En lo que se refiere a las decisiones que se adoptan dentro de un concurso de méritos, esta Corporación ha sostenido que si bien los afectados pueden acudir a las acciones señaladas en el Estatuto Procesal Administrativo para controvertirlas, en algunos casos las vías ordinarias no resultan idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados, ya que no suponen un remedio pronto e integral para los aspirantes y la mayoría de veces debido a la congestión del aparato jurisdiccional, el agotamiento de las mismas implica la prolongación de la vulneración en el tiempo. La acción de tutela es un mecanismo excepcional de defensa de los derechos fundamentales de las personas participan en un proceso de selección de personal público y son víctimas de un presunto desconocimiento de cualquiera de sus derechos fundamentales...

... La convocatoria se convierte en una expresión del principio de legalidad tanto para oferentes como para inscritos, de tal forma que incumplir las directrices allí estipuladas contraviene no solo los derechos de los aspirantes, sino aquel valor superior al cual está sujeto toda actuación pública. Dicho en otros términos, el acto administrativo que la contenga funge como norma del concurso de méritos, por lo cual todos los intervinientes en el proceso deben someterse aquel so pena de trasgredir el orden jurídico imperante²...”.

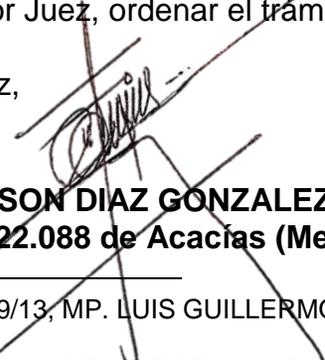
NOTIFICACIONES

Las mías las recibiré en dirección Calle 72 F No. 116B-84 Torre 6 Apartamento 301, correos electrónicos newerick8@hotmail.com y newerick4@gmail.com

El Accionado se ubica en la dirección sede La Candelaria Calle 8 No. 5-80 tel. 3821000, pagina web www.unilibre.edu.co

Ruégole, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

Del señor Juez,


ERIK ANDERSON DIAZ GONZALEZ
C.C. No. 17.422.088 de Acacias (Meta)

¹ Sentencia T-149/13, MP. LUIS GUILLERMO GUERRERO PEREZ, Corte Constitucional

² Sentencia T-180/15, MP. JORGE IVAN PALACIO PALACIO, Corte Constitucional



- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de ent... 28
- Borradores 1
- Elementos enviados
- Elementos elimi... 6
- Correo no deseado
- Archive
- Notas
- Conversation Hist...
- Elementos infecta...
- Infected Items
- Suscripciones de ...
- Carpeta nueva
- Archivo local: Juzg...
- Grupos

URGENTE REMITO ACCION DE TUTELA - IMPEDIMENTO 2020-00232-01

MO Microsoft Outlook
 Lun 10/08/2020 11:05 AM
 Para: Microsoft Outlook

RV: URGENTE REMITO ACCIO...
 284 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C. \(impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C. (impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co))

Asunto: RV: URGENTE REMITO ACCION DE TUTELA - IMPEDIMENTO 2020-00232-01

Responder | Reenviar

J Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
 Lun 10/08/2020 11:04 AM
 Para: Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C.

09. AUTO IMPEDIMENTO Y A...
 204 KB

De: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 9:52 a. m.
 Para: Recepcion Impugnaciones Centro Servicios - Hernando Morales - Bogotá D.C. <impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Asunto: RV: URGENTE REMITO ACCION DE TUTELA - IMPEDIMENTO 2020-00232-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 Cra 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central Complejo el Virrey

10 agosto del 2020

Señores
REPARTO
 Ciudad

Amable saludo,
 Remito tutela la cual nos fue enviada por el Juzgado 10 Civil Circuito declarando impedimento, por tal motivo respetuosamente solicito a ustedes sea abonada a este estrado Judicial.
 favor enviar secuencia correspondiente.
 Muchas gracias.

Atentamente,




LUÍS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ
 Secretario

De: Juzgado 10 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 7:59 a. m.
 Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 Cc: newerick8@hotmail.com <newerick8@hotmail.com>, newerick4@gmail.com <newerick4@gmail.com>
 Asunto: URGENTE REMITO ACCION DE TUTELA - IMPEDIMENTO 2020-00232-01

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
 Carrera 9 No. 11-45 piso 4 - Telefax 2820225
 BOGOTÁ D.C.

REF: 2020-00232-00
 DE: ERICK DIAZ GONZALEZ
 CONTRA: UNIVERSIDAD LIBRE

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 06 de agosto de 2020, me permito remitir la acción de tutela de la referencia digitalizada para los fines pertinentes.

[1100131030-10-2020-00232-00](#)

Cordialmente,

JORGE ARMANDO DÍAZ SOA
 Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Cra 9 No. 11-45 P. 4 Torre Central Complejo el Virrey Telefax. 2820017

INFORME DE RADICACION

Fecha de recepción: 11-08-2020

Al despacho: 11-08-2020

Título base de acción: tutela

Numero: 2020-219

SI

NO

MEDIDAS CAUTELARES		
COPIA DE ARCHIVO		
COPIA TRASLADOS		
ANEXOS COMPLETOS		

OBSERVACIONES:

ALLEGADA VIA CORREO ELECTRONICO

EL SECRETARIO


LUIS ORLANDO BUSTOS DOMÍNGUEZ

